

Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.827.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - los Decretos Municipales N° 2.226/18 y 3.512/19; el expediente N° D-4060-5091/17; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.226/18 se contrató en forma directa la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN PLANTA BAJA EN VIVIENDA ADJUDICADA EN VILLA JARDÍN FAMILIA FRANCO" a ejecutarse en la vivienda N° 09 A, adjudicada a Franco Alejandro, en el barrio de Villa Jardín, Lanús Oeste, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL LTDA., por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 84.141,61), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-5091/17;

Que, por Decreto N° 3.512/19 se convalidó el Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que, con fecha 23 de octubre del año 2019, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social con fecha 24 de agosto del año 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN PLANTA BAJA EN VIVIENDA ADJUDICADA EN VILLA JARDÍN FAMILIA FRANCO" ejecutada en la vivienda N° 09 A, adjudicada a Franco Alejandro, en el barrio

de Villa Jardín, Lanús Oeste, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL LTDA., labrada con fecha 23 de octubre del año 2019, y tramitada en el expediente D-4060-5091/17.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorícese a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL LTDA; con la intervención de la Dirección de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

